



SELO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Señalan presentes en esta Junta...

Don D. Juan de Torres y Alonso Obispo de su Magestad
en la preparacion que diere hecha a la forma de la Recauda
de los derechos...

La Real Cedula de V. Magestad de 17 de Mayo de 1748
en virtud de la qual se mandó a V. Magestad se hiciese
un Reglamento para el cobro de los derechos de los
puertos de mar...

En virtud de lo qual se acordó que se hiciese un
Reglamento para el cobro de los derechos de los
puertos de mar...

El Equivalente de la Guardia para poder aprobar
de los que se hacen mas de los que importan la guerra del
país; en beneficio del Común, y siendo lo la paga de los
puertos de Obispos; se eliga Juan de Joseph Capataz como

no depositario nombrado del derecho de ocho R. por arroba
de la Guardia de los que se formen en esta Obispos. Expuso
esta Cédula para el pago de los que diere reparados y de los Equiva-
lente, y de lo que viene entrado en su poder pague al D. N.
D. Rafael Parama los Capataz ochomill ochocientos
y veinte y cinco R. de los que se mandó reparar...

